



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-260  
jueves, 07 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización previa  
para adelantar el proceso de Selección Abreviada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO17-4115 del 24 de agosto de 2017, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo normado mediante Acuerdos No.163 de 1996 PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada-menor cuantía, cuyo objeto es contratar la adecuación de obra civil, eléctrica, suministro, instalación y puesta en marcha de un ascensor de once paradas para uso de personal discapacitado en el palacio de justicia de Neiva y un salva escaleras para el Palacio de Justicia de Garzón.

Que mediante Resolución No.3599 del 24 de marzo de 2017, por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, para la vigencia 2017, emitida por la doctora Celinea Orostegui de Jiménez, apropiaron para el rubro C-2799-0800-6 mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, la suma de \$259.000.000.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de doscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos mcte (\$258.999.997), apropiación que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de tres meses corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y la ejecución del mismo resultante del proceso de selección será en el edificio del Palacio de Justicia de Neiva y Garzón.

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45217 del 1 de agosto de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de

*Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada"*

\$259.000.000, Rubro C-2799-0800-6, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45217 del 1 de agosto de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$259.000.000, Rubro C-2799-0800-6, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial; (ii) Estudio previo, (iii) Proyecto de pliego de condiciones, (iii) Análisis del sector y (iv) Resolución No.3599 del 24 de marzo de 2017.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 6 de septiembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar la adecuación de obra civil, eléctrica, suministro, instalación y puesta en marcha de un ascensor de once paradas para uso de personal discapacitado en el palacio de justicia de Neiva y un salva escaleras para el Palacio de Justicia de Garzón, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45217 del 1 de agosto de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$259.000.000, Rubro C-2799-0800-6,

*Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada"*

mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR